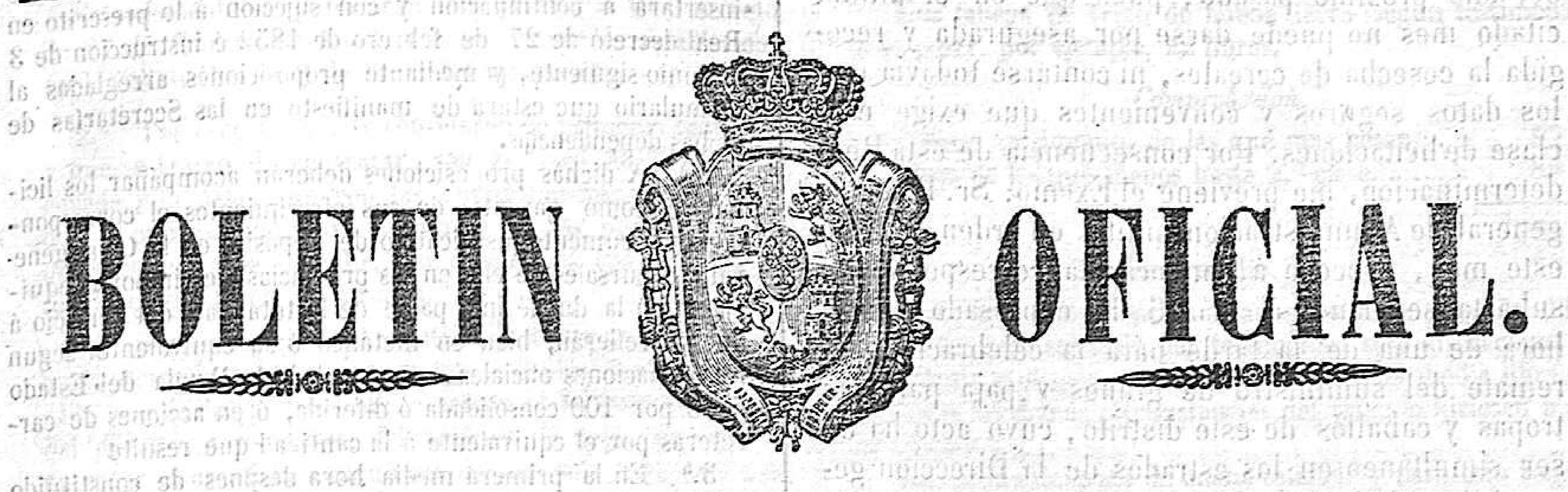
AÑO DE 1854. Sábado 1.° de julio. NÚMERO 78.



BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 595.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 19 del corriente me comunica la Real orden que sigue.

Por la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros se dice al de la Gobernacion con fecha 3 del actual lo siguiente:

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dijo en 2 de mayo último al Gobernador-Capitan general de la Isla de Cuba lo que sigue.—En vista de lo representado por D. Urbano Feijó Sotomayor, en solicitud de que se le conceda una autorizacion esclusiva para llevar labradores gallegos á esa Isla; y del expediente que en la misma se instruyó acerca del particular, S. M. la Reina se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Se concede permiso al expresado D. Urbano Feijó Sotomayor para introducir colonos gallegos en la provincia del mando de V. E., con sujecion á las reglas generales establecidas en el Real decreto de 22 de marzo último.

2.° Atendidas las condiciones especiales de las espediciones, fijará V. E. el numero de mugeres que haya de llevar el concesionario.

3.° El presente permiso será suficiente para todas las que verifique durante el tiempo que se marca en el mencionado Real decreto de 22 de marzo.»

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Orense 26 de junio de 1854.—Agustin de Torres Valldерrama.

NÚMERO 596.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en 20 del que rige me remite la siguiente Real orden.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice al de la Gobernacion con fecha 7 del actual lo que sigue:

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con esta fecha al Gobernador-Capitan general de la Isla de Cuba lo que sigue.—En vista de una instancia de D. Urbano Feijó Sotomayor, solicitando que el permiso que se le concedió por Real orden de 2 del mes próximo pasado para llevar labradores gallegos á esa Isla, no quede limitado á estos solos, S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que dicha autorizacion se entienda no solo á la introduccion de los mencionados colonos, sino tambien á la de los que procedan de cualquiera otra provincia de la Península.—De Real orden lo comunco á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se publica en el Boletin para los efectos á que se refiere. Orense 26 de junio de 1854.—Agustin de Torres Valldеrrama.

NÚMERO 597.

El Sr. Comisario de la Hacienda militar de esta provincia en oficio de 24 del corriente me dice lo que copio.

El Sr. Intendente de direccion y de este distrito en oficio fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

Con esta fecha digo al Sr. Gobernador civil de esta provincia lo que sigue.—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar por Real orden de 30 de mayo último que la realizacion de los contratos para el acopio de granos y paja con destino al suministro del ejército en los distritos, tenga efecto en el mes de julio como época mas conveniente, en vez de ser á fines de junio como se habia

establecido por otra Real orden de 26 de octubre del año próximo pasado; pues que en el último citado mes no puede darse por asegurada y recogida la cosecha de cereales, ni contarse todavia con los datos seguros y convenientes que exige esta clase de licitaciones. Por consecuencia de esta Real determinacion, me previene el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar en orden de 9 de este mes, proceda á convocar la correspondiente subasta señalando el dia 26 del expresado julio y hora de una de la tarde para la celebracion del remate del suministro de granos y paja para las tropas y caballos de este distrito, cuyo acto ha de ser simultáneo en los estrados de la Direccion general de Administracion militar establecida en Madrid, y en los de la Intendencia militar de mi cargo, todo conforme á la publicacion que se hace en la Gaceta de Madrid del lunes 12 del corriente número 528, plana 1.ª, columna 3 y 4, y plana 2.ª, columna 2 y 3. En esta consideracion, é interesándose vivamente el mejor servicio en la pronta publicacion de que dejo hecho mérito, ruego muy particularmente á V. S. se sirva disponer que con la mayor urgencia posible se haga en el Boletin oficial de la provincia de su digno cargo igual publicacion á la hecha en la referida Gaceta. De verificado, espero de la bondad de V. S. me dará aviso del número del citado Boletin en que hubiere tenido efecto la insercion á que me refiero, á fin de que yo pueda dar cuenta del resultado á la superioridad, con citacion de los Boletines en que se haya publicado la subasta segun así se me ha encargado.— Lo traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos, encargándole que puesto desde luego de acuerdo con dicho Sr. Gobernador civil, practique por su parte cuantas gestiones considere oportunas para que esta importante publicacion se verifique con toda la posible rapidez en obsequio del mejor servicio.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. al objeto propuesto por el Sr. Intendente.

Lo que se inserta con el objeto de su referencia. Orense 26 de junio de 1854.—Agustin de Torres Valderrama.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 26 de octubre del año anterior, modificacion hecha en la de 30 de mayo último, y con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en otra de 17 de noviembre de 1853 al surtido y acopio de los granos y demas necesario al suministro de las tropas y caballos del ejército existentes en cada uno de los distritos militares de la Península é Islas Baleares desde 1.º de setiembre próximo á fin de agosto de 1855, segun la diferente situacion que ocupen, calculado en la cantidad señalada en la condicion 8.ª del referido pliego general, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de la Direccion general de mi cargo y en los de las Intendencias de los expresados distritos, bajo la presidencia de sus respectivos encargados, á la una del dia 18 de julio próximo la de los distritos de Granada y Extremadura, á la misma hora del dia 20 la concerniente á los de Valencia, Mallorca y Andalucia, los de Navarra y Búrgos en el 22, en 24 los de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja, en 26 Galicia y Provincias Vascongadas, y el 28 Aragon y Cataluña, con arreglo al pliego general de condiciones que se insertará á continuacion y con sujecion á lo prescrito en Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instruccion de 3 de junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario que estará de manifiesto en las Secretarías de dichas dependencias.

2.ª A dichas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantía de sus ofrecimientos el correspondiente documento justificativo del depósito en la Caja general ó sucursales de ella en las provincias del importe equivalente á la duodécima parte de la totalidad del servicio á que se refieran, bien en metálico ó su equivalente, segun las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado del 3 por 100 consolidada ó diferida, ó en acciones de carreteras por el equivalente á la cantidad que resulte.

3.ª En la primera media hora despues de constituido el tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, los cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla 1.ª, y acto contínuo se procederá por el Sr. Presidente á la apertura de las proposiciones presentadas: verificada que sea se abrirá el pliego de precios límites, y no se admitirán las que sean superiores al mismo, ni tampoco las que carezcan de la garantía prevenida, ó no estén arregladas al modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles, contenderán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por 100 del importe total del servicio, y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular. Cerrada la licitacion, el Presidente de dicho tribunal declarará aceptada la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda, ni ninguno mejorase la suya, el tribunal resolverá la cuestion por la suerte, declarando aceptable la que saliese favorecida por esta.

5.ª Cuando la proposicion mas beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual á la aceptada por el tribunal de subasta de esta Direccion general, se verificará nueva licitacion en esta corte en los mismos estrados de la referida Direccion general el dia y hora que se señalará con la debida anticipacion, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicacion del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa, conforme á lo establecido en la anterior regla 4.ª

6.ª El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M.

7.ª El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquel la Real aprobacion.

8.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

9.ª y última. Habiendo de sujetarse la designacion de los puntos de depósito á la última situacion de la fuerza existente en cada distrito, se arreglará y sujetará el asentista para la entrega de la totalidad del acopio y regulacion del peso y calidades de los granos á la distribucion y designacion por factorías que estará de manifiesto en las respectivas secretarías con las variaciones á que pueda haber lugar y se le señalen por la Intendencia del distrito en el acto de la subasta.

Madrid 9 de junio de 1854.—Francisco de Mata.

INTERVENCION GENERAL MILITAR.

Pliego de condiciones generales á que deben arreglarse las contratas de las primeras materias para la elaboracion del pan y suministro de pienso desde 1.º de setiembre á fin de agosto de 1855, con arreglo á lo que se determina en Real orden de 26 de octubre de 1853, y á las prevenciones hechas en el Real decreto de 27 de febrero de 1852.

1.ª Las contratas de las primeras materias para el servicio de provisiones serán por distritos, y las subastas que se celebren simultáneas en la Intendencia militar de cada

uno de ellos y en la Direccion general de Administracion militar, el dia y hora que se señale por los anuncios que anticipadamente se publicarán con arreglo al Real decreto de 27 de febrero de 1852, y bases generales establecidas en la instruccion de 3 de junio del mismo año.

2.ª Las especies que se consideran de primeras materias y que se tratan de contratar, son el trigo, la harina, la cebada y la paja, que con las circunstancias y cualidades que se expresarán, sean necesarias en los puntos que se designen en cada distrito, con arreglo al consumo de la fuerza existente en los mismos.

3.ª Será obligacion del asentista el situar con 15 dias de anticipacion la sexta parte de los artículos contratados en cada uno de los puntos que le señale el Intendente militar del distrito, á excepcion del artículo de paja, que podrá entregar el asentista aunque sea de una sola vez, siempre que la capacidad de los almacenes lo permita: cualquier movimiento que hubieren de sufrir los artículos despues de verificada la entrega, será de cuenta de la Administracion militar.

4.ª La entrega de los artículos se verificará al pie de los almacenes de la Administracion militar, y por peso y medida castellana del marco de Avila, ó su equivalente en el sistema métrico decimal, en el caso de que el Gobierno determine que este sea el que rija en la contabilidad de las dependencias del Estado.

5.ª El asentista justificará las entregas de los artículos y por las cantidades á que se obliga con recibo formado del encargado de la factoría, visado con el V.º B.º del Comisario-Inspector del mismo ramo en el punto en que se verifique, en cuyos recibos se expresará por los mismos empleados que los artículos admitidos reunen las circunstancias que se marcan en estas condiciones, expresando su peso para mayor seguridad.

6.ª El trigo ha de ser de buena calidad, y cuando menos de segunda clase de los que se consuman en el pais, bien limpio, sin mezcla alguna de semillas extrañas, y por ningun estilo atacado del insecto.

El peso del trigo se designa sacando el término medio del que aparece tener el del pais en la forma siguiente:

Una fanega de trigo de buena tierra (segun testimonio) debe pesar, por ejemplo, 92 libras.

Comprobacion.

(Segun testimonio) de las que mas pesan. . .	95
Idem de las que menos hasta 2.ª clase.	89
	184
Termino medio. . . .	92

Si de esta comprobacion resultase alguna pequeña diferencia del peso señalado por testimonio, será discrecional al Intendente el dispensar al contratista hasta media libra en fanega si las demás circunstancias del trigo le hiciesen muy recomendable.

La cebada debe ser de buena calidad, y para esto reunir las condiciones de abultada, blanca, seca y pesada, á cuyo fin se fija del mismo modo que en el trigo el peso de cada fanega calculado solo por la mejor del pais: ademas debe estar limpia y sin polvo ni mezcla de ninguna semilla.

La paja ha de ser de cebada ó trigo, bien trillada, limpia, sin humedad ni mal olor.

7.ª Como la esperiencia ha demostrado que en algunos puntos se hace casi imposible la moltura del trigo, ó á lo menos muy costosa y perjudicial á los intereses de la Administracion militar, es indispensable en ellos la adopcion de harinas para la elaboracion del pan, y en su consecuencia se señalan en la condicion siguiente, así las factorías que requieren dicho artículo, como el número de arrobas que se necesita, y la clase ó clases y en qué proporcion.

8.ª El número y cantidad que de cada artículo se contrata es el que se ha considerado necesario en cada distrito, segun la situacion actual de hombres y caballos existentes en él y que se expresan á continuacion; pero si el movimiento de tropas hiciese aumentar ó disminuir el suministro, el contratista estará obligado á disminuir ó aumentar las entregas en la forma que le prevenga el Intendente del distrito, á cuyo fin le dará las órdenes convenientes con 15 dias de anticipacion.

DISTRITOS.	PESO. Trigo.	PESO. Cebada.	FANEGAS. Trigo.	FANEGAS. Cebada.	ARROBAS. Harina de la clase que se señale.	ARROBAS. Paja.
Castilla la Nueva	92	70	79,752	164,766	36,225	734,197
Cataluña	80	60	78,882	32,147	41,013	208,569
Andalucía, las que resulten de las noticias que se esperan	»		»	»	»	»
Valencia	90	67	32,479	57,730	»	495,913
Galicia	90	64	28,793	6,654	23,022	26,536½
Aragon	89	65½	23,006	21,490	»	85,958
Granada	94	69	14,148	27,525	»	113,090
Castilla la Vieja	92	68	24,232	45,253	»	173,010
Extremadura	94	75	14,514½	40,037½	»	39,295
Navarra	88	60	17,144	14,892	»	58,400
Burgos	90	66	13,173	20,970	10,103	83,880
Provincias Vascongadas	»	64½	»	10,290	37,414	45,160
Mallorca	94	74	20,500	5,567	»	22,265

En Santander y Santoña se usará harina de tercera superior. En las Provincias Vascongadas, tercera y cuarta por mitad.

La distribucion por factorías se exhibirá por separado.

9.ª El pago de los artículos de suministro que entreguen los asentistas, que nunca excederá de la sexta parte que marca la condicion 3.ª, se verificará por la Administracion militar del distrito, prévia la presentacion de los recibos que justifiquen la entrega total y la liquidacion que corresponda, haciendolo con aquellos valores que la Direccion del Tesoro público facilite para las atenciones del presupuesto de la Guerra, con equidad siempre y en justa proporcion á los demas servicios administrativos.

10. El contratista pagará los derechos nacionales y municipales, y cualesquiera otro que al verificarse el contrato estuviese establecido ó durante el mismo se estableciere por razon de compra, introduccion, venta de sobrantes y demas, sin que por este contrato pueda alegar exencion ni privilegio que le exima del pago. Igualmente satisfará la contribucion que por la ley está establecida para los que contratan con el Estado.

11. Será de cuenta y cargo del asentista el pago de costas, de subasta, escritura é impresion de los ejemplares necesarios de la contrata para su comunicacion á las Autoridades y empleados que deban tener conocimiento de ella.

12. Si al terminar el contrato conviniese á la Admi-

nistracion militar que el asentista continúe suministrando por un mes mas del plazo fijado en el mismo, será obligatoria su ejecucion por el referido asentista á los mismos precios establecidos en el convenio que finalice.

13. Será permitido al contratista poder subarrendar ó ceder el todo ó parte de la contrata, quedando responsable al cumplimiento de su obligacion, á no ser que el sugeto á cuyo favor se hiciese la cesion ó subarriendo otorgue la correspondiente escritura con las garantías que expresa la condicion que sigue, prévia aprobacion del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, en cuyo caso quedará aquel exento de responsabilidad.

14. Para que los proponentes tengan derecho á ser admitidos á licitacion, será circunstancia precisa la presentacion del documento que justifique haber hecho un depósito ó fianza por valor de la duodécima parte de las especies que se subasten, ó sea el importe de un mes de suministro; y luego que el contrato haya merecido la aprobacion del Gobierno, se considerará este depósito aumentado hasta el duplo como fianza de la primera entrega: cuando tenga lugar ésta en los almacenes de la Administracion, se devolverá el depósito ó fianza al asentista, puesto que el valor de las especies se retendrá como garantía hasta que haya verificado la segunda entrega, y así sucesivamente el de la segunda garantizará la tercera, y esta hasta que haya tenido efecto la cuarta; y así hasta que verifique la sexta y última, en cuyo caso se hará el completo pago de lo que hubiese devengado el contratista.

15. En el caso de que el asentista ó asentistas falten al cumplimiento de lo pactado, bien sea demorando la entrega de los artículos á que se halla obligado en los plazos prefijados, ó porque aun cuando los presente no fuesen enteramente de recibo, y se hallare imposibilitado de poderlo suplir en el acto con otros, la Administracion militar ejercerá accion gubernativa sobre los asentistas, tanto para hacer que el servicio no se resienta, cuanto para indemnizarla de los perjuicios que por dicha falta puedan irrogársele; á cuyo fin ejecutará por sí las compras de especie que considere necesarias hasta el plazo ofrecido por dichos asentistas para su mas pronta entrega, cargando su total importe en la cuenta de estos, respecto á que si ocurriesen tales casos, las disposiciones gubernativas de la Administracion militar serán ejecutivas, quedando á salvo el derecho de los contratistas para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa-administrativa.

16. Las dudas que puedan ocurrir en el acto de entrega de los efectos acerca de la calidad y condiciones de los mismos, se resolverán con arreglo á lo que se previene para iguales casos en el art. 10 de la instruccion provisional de 1.° de marzo de 1842, con la sola diferencia de que, además de la concurrencia á los almacenes para presenciar la entrega de los víveres del Comisario de Guerra y Oficial de subsistencias que debe recibirlos, lo verificará tambien un Gefe militar nombrado por el Capitan general del distrito, ó Autoridad superior de Guerra, si fuese en punto subalterno, para que este Gefe quede tambien satisfecho que los géneros son de la calidad, circunstancias y peso que se han estipulado, pudiendo acompañarle un perito de su confianza en el caso de que no se creyese con conocimientos suficientes para distinguir bien la bondad de los artículos.

17. El asentista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los precios y casos fortúitos, en todos cuantos ocurrir puedan, sin derecho á indemnizacion ni reclamacion de rescision del contrato, á excepcion, de caso de peste ú ocupacion de tropas enemigas extrangeras en alguna ó algunas provincias del distrito, y aun esto reclamando con un mes de anticipacion para que la Administracion militar pueda tomar sus disposiciones.

18. El orden y demás circunstancias de la subasta se arreglará á lo prevenido en la instruccion aprobada por S. M. en Real orden de 3 de junio de 1852.

Madrid 9 de junio de 1854.—Vicente Florez.

NÚMERO 598.

El Sr. Comandante de la Guardia civil con fecha de ayer me dice lo que sigue.

Estimaría merecer de la fina atencion de V. S. se sirviese dar publicidad en el Boletin oficial de la provincia al anuncio siguiente:

Estando al cargo del Cuerpo el suministro de raciones de pienso á los caballos existentes en la provincia y transeuntes; los que gusten tomar parte en este servicio, bien sea para proveer á la fuerza de caballería de esta provincia las fanegas de cebada y arrobas de paja que puedan necesitarse desde el mes de agosto de este año hasta fin de junio del entrante, ó de tomar á su cargo la provision de pienso; para cuyo fin se presentarán en esta Comandancia el dia 10 del mes inmediato julio á las doce de su mañana, para enterarse de las condiciones que para dicho suministro se han de aceptar.

Lo que se inserta en el Boletin para los efectos de su referencia. Orense 27 de junio de 1854.—Agustin de Torres Vallderrama.

NÚMERO 599.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ORENSE.

En los dias 1.° al 5 inclusives del próximo mes de julio y horas de nueve á doce de la mañana, se procederá á la operacion de la vacuna en la Inclusa provincial. Guidarán pues de presentarse en la misma en dichos dias las nodrizas con los expósitos que tienen á su cuidado, á fin de que puedan ser vacunados; y para que ninguno quede sin serlo y llegue á noticia de todas aquellas, espero que los señores Alcaldes y Párrocos publicarán este anuncio por los medios que crean mas convenientes. Orense 24 de junio de 1854.—E. G. P., *Agustin de Torres Vallderrama.*

Don Vicente de Castro y Martinez, capitan graduado teniente del batallon provisional de Pontevedra y fiscal en la misma.—Habiéndose ausentado de esta ciudad el dia 25 del presente mes Bernardo Balige de Sá, soldado del regimiento infantería de Estremadura, á quien estoy sumariando por desertor; y usando de la jurisdiccion que S. M. concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al referido Bernardo Balige de Sá, señalándole el cuartel de esta mencionada ciudad donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde el dia de la fecha y dar sus descargos; y de no verificarlo en el referido plazo se seguirá el sumario y se sustanciará en rebeldía. Fíjese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. Pontevedra 7 de junio de 1854.=*Vicente Castro.*=Por su mandado, *Antonio Cañas.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.

BOLETIN EXRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

del domingo 2 de julio de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 600.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunicó con fecha 28 de junio último la Real orden siguiente, que recibí por el correo de ayer:

Los Generales Dulce y O'Donell se han sublevado contra la Reina con alguna caballería y parte de un batallon del regimiento del Príncipe, dirigiéndose sobre Alcalá. Se han adoptado enérgicas medidas para atajar y castigar la revolucion. La guarnicion de esta Córte se halla animada del mayor entusiasmo y dispuesta á acreditar su lealtad á la Reina. La poblacion no ha tomado parte alguna y está en completa tranquilidad. Póngase V. S. de acuerdo con la Autoridad militar para conservar el órden á todo trance.=De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion desde el Real Sitio de San Lorenzo, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Y por el correo de hoy recibo la que sigue con fecha 29 de dicho mes:

Ministerio de la Gobernacion.—Ayer se puso en conocimiento de V. S. la escandalosa seduccion militar ocurrida en esta Córte. Hoy debo añadirle que habiendo decidido S. M. la Reina con este motivo volver á Madrid desde el Real Sitio de San Lorenzo, donde se hallaba, fue recibida á noche por la guarnicion y los habitantes de la capital con las mas fervorosas aclamaciones que continuaron hasta su llegada á Palacio, en cuya Régia Cámara dió á besar la mano á la Oficialidad, Gefes y Generales que se agolparon á presentar á S. M. sus respetos y las protestas sínceras de su decision y lealtad. Durante todo el dia la poblacion tranquila y sosegada, no manifestó otro sentimiento que el de la repugnancia hácia una rebelion que tiene por motores á un General que cada instante daba al Gobierno las mayores seguridades de su lealtad, y especialmente cuándo le mostraba los avisos que recibia de su complicidad en la conspiracion; á otro General que no ha recibido mas agravios que nombramientos repetidamente desechados y consideraciones de toda especie; á otros dos en fin, que conspirando abiertamente contra el Trono habian tenido la sola represion y vejámen de señalárseles su cuartel fuera de Madrid. La hidalguía castellana, cualesquiera que sean las opiniones de los individuos, no transige con la felonía que es necesario reunir para que un alto funcionario de la milicia acuda á pedir al Ministerio de la Guerra y al Capitan general de Madrid permiso para pasar revista á las fuerzas de su mando, entretenga la atencion de aquel enseñándole nuevas monturas que habian de ensayarse, y al dia siguiente emplea su autoridad en comprometer á centenares de Gefes, Oficiales y soldados, manchar su limpios uniformes y trocar su hermosa prerogativa de guardadores de las leyes y del orden en la de facciosos y rebeldes, en la de perturbadores del público sosiego. El ejército español no puede hacerse cómplice de tamaño crimen. La guarnicion de Madrid lo patentizó ayer, y el ejército entero lo patentizará en todas partes. Podrán ofuscar á algunos los contradictorios deberes que se presentan al soldado cuando sus Gefes naturales los arrastran; pero el ejército no consentirá nunca en que la monarquía española se convierta en una de aquellas desgraciadas repúblicas del continente americano, en que

los Generales descontentos van alternativamente rebelándose contra el Gobierno establecido en nombre de la libertad, de la moralidad y del orden. La actitud tranquila de la poblacion, la resuelta, leal y decidida de las tropas continúan hoy, y el Gobierno toma todas las medidas oportunas para estirpar el mal y castigar el crimen. En estas circunstancias, como en otras no lejanas, no duda el Gobierno de que V. S. y cuantos de su autoridad dependan, cumplirán con su deber.—De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de junio de 1854.—San Luis.—Señor Gobernador de la provincia de Orense.

Las que he dispuesto publicar por medio del presente Boletin extraordinario para conocimiento de los habitantes de esta provincia, que mirarán con la indignacion que se merece tan inaudito acto de deslealtad, y de quienes espero que seguirán dando las pruebas de cordura y amor al Gobierno de nuestra Augusta Reina, *que tanto les distingue. Orense 2 de julio de 1854.=El Gobernador civil, Agustin de Torres Valderrama.*

La Gaceta del 29 último contiene las Reales disposiciones que siguen:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

La inaudita deslealtad del General D. Domingo Dulce, que abusando ingratamente no solo de su autoridad sino de la confianza que me habia dignado dispensarle, ha conducido á la insurreccion á una parte de las fuerzas cuya direccion le estaba conferida, debe ser tratada con todo el rigor de las leyes; vengo pues en resolver sea exonerado el General Dulce desde ahora de todos sus empleos, honores y condecoraciones y borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuere habido.

Dado en Palacio á 28 de junio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Anselmo Blaser.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Desde el 22 de febrero último, al tomar medidas excepcionales con motivo de lo ocurrido en Zaragoza, tiene dicho el Gobierno de S. M. que se halla decidido á sostener á toda costa el orden y las leyes. Esto mismo repite ahora que estalla otra rebelion militar; y para sofocarla, evitando que nadie la secunde ni auxilie á los que la han comenzado ó á los que en ella se mantienen, ha resuelto la Reina, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, lo siguiente:

1.° Manteniéndose en estado de sitio toda la Península é Islas adyacentes, la Autoridad militar reasumirá el mando de todo, y por consiguiente lo tendrá sobre los demás Gefes de los diferentes ramos del Estado.

2.° Se establecerán comisiones militares permanentes en las provincias donde no existieren ya.

3.° Dichos Tribunales juzgarán á toda clase de personas que atentaren, de cualquier manera que sea, contra el órden público ó que hablasen mal de las Autoridades constituidas, ó del Gobierno, ó de la sagrada persona de la Reina (que Dios guarde).

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1854.—Blaser.—Sr. Capitan general de.....

Los periódicos del mismo dia 29 hacen la siguiente relacion de los sucesos ocurridos en la Córte:

El Heraldo hace la siguiente relacion del suceso:

«No es el momento presente momento oportuno para escribir; es ocasion de obrar, y el gobierno, que tiene por su parte la razon, el derecho y la fuerza, que es ademas enérgico por carácter, aunque no le diesen energía esas circunstancias y los sagrados deberes que tiene que cumplir con el trono y con el pais, sabrá obrar y sostenerse á la altura en que debe encontrarse.

Por lo demás, diremos pocas palabras á nuestros lectores. Todo el mundo sabe lo que ocurrió en la madrugada de ayer. El general Dulce, burlando la confianza que en él habia depositado el gobierno, y olvidándose de sus antecedentes, sacó de Madrid la fuerza de caballería, y se reunió con el general O'Donell y otros enemigos de la actual situacion. Este hecho, sin ejemplo en nuestra historia, habla por sí mismo, y no queremos tanto anatematizarlo con la crudeza que merece, como deplorarlo á fuer de leales españoles que ven con dolor á su patria expuesta á imitar el triste ejemplo de las repúblicas del Sur de América.

Felizmente el Gobierno tiene fuerzas para vencer estas tendencias; el pais solo desea la conservacion de la paz que con tantos sacrificios ha conquistado, y confiamos en que dentro de breves dias un nuevo escarmiento habrá afianzado mas y mas las bases en que descansa el orden.

Durante el dia de ayer, la actitud del pueblo de Madrid fue admirable. Por todas partes reinaba la confianza mas absoluta. Todos se entregaban pacíficamente á sus ocupaciones habituales, y no habia mas que una voz para reprobar enérgicamente la inícua conducta de los rebeldes.

S. M. la Reina, con la decision que la caracteriza, y confiando en la lealtad bien manifiesta del pueblo madrileño y de la mayoría de la guarnicion, volvió á noche á Madrid, sacrificando su comodidad y el descanso propio de esta estacion á los intereses de su pueblo. Su presencia es la mejor prenda de confianza y seguridad, y con ella creemos que ha desaparecido el mas remoto temor de peligro.

La entrada de S. M. en la córte fué un acto verdaderamente imponente. En toda la carrera que recorrió, fue recibida con prolongados vivas que se multiplicaron con nuevo entusiasmo, cuando S. M. á las once de la noche se apeó en Palacio.

Al pie de la escalera esperaban á S. M. todos los Ministros, con los cuales celebró una conferencia que duró hasta la una de la madrugada, y en seguida se reunió el Consejo en la Secretaría de Estado, sin duda para ejecutar lo acordado con S. M.»

El mismo periódico publica los párrafos siguientes:

«Los amotinados de ayer, observados de cerca por una corta fuerza de caballería, y habiendo perdido la esperanza de que se les uniese mas fuerza, emprendieron ayer tarde su retirada hácia Alcalá. Como la mayor parte de la gente que los acompaña va engañada, habiéndosela sacado de Madrid bajo pretesto de ejercicio, es probable que á noche haya habido mucha desercion.

Los correos espedidos á todas partes por el Gobierno han pasado sin novedad y se han adelantado á los rebeldes. Ya hay noticia en Madrid de que las fuerzas que ocupan á Guadalajara se disponen á recibirlos como merecen.»

«Anoche llegaron á Madrid algunas de las fuerzas que el Gobierno ha mandado venir, sobre todo caballería, que es el arma que mas falta hace despues de la traicion y de la sorpresa ejecutada por su mismo Director el General Dulce.»

La Correspondencia autógrafa publica por su parte la siguiente relacion de los hechos:

«Hace dias que se decia de público que los enemigos de la situacion actual contaban para sus planes con la cooperacion del Director general de caballería, Sr. Dulce; pero el Gobierno, teniendo en cuenta los honrosos antecedentes de este militar, y las repetidas seguridades que de su adhesion le habia dado, despreció semejantes rumores y le conservó en su puesto.

Anteayer el Sr. Dulce se avistó con el Ministro de la Guerra para presentarle la nueva montura que iba á ensayarse en la caballería, y con el mismo pretesto el Sr. Dulce obtuvo del Capitan general, Sr. Lara, la licencia necesaria para sacar ayer de madrugada los cuerpos de caballería de la guarnicion al Campo de Guardias, y examinar prácticamente los defectos ó ventajas de las monturas que iban á ensayarse.

Salieron, con efecto, ayer de madrugada al Campo de Guardias los tres regimientos de caballería, y despues de mandar el Sr. Dulce algunas evoluciones, dió la orden de marcha y se dirigió hácia la carretera de Aragon, seguido por los escuadrones, que al hacerlo creian obedecer á su legítimo Gefe.

Parece, y téngase bien en cuenta los términos en que damos cada noticia, porque aspiramos á no separarnos un ápice de la verdad, y estamos prontos á hacer cuantas rectificaciones sean necesarias, parece, repetimos, que en la venta del Espíritu Santo, situada á media legua escasa de Madrid, se reunieron al Sr. Dulce los señores O'Donell y Mesina, y un batallon de infantería, que anteayer por la noche habia salido de Madrid para relevar al batallon que custodia en Torrelaguna á los presidiarios que trabajan en el canal de Isabel II.

En vista de esta reunion, el Conde de la Cimera, coronel de uno de los cuerpos, interpeló al General Dulce para que le declarara la verdad de lo que allí ocurria; y habiendo recibido una respuesta categórica, y prohibiéndosele hablar á su regimiento, como lo intentó, se volvió á Madrid seguido de algunos oficiales y soldados.

Mientras esto ocurria, tres ó cuatro oficiales intentaron tentar la fidelidad del regimiento de Estremadura, tratando de sacar dos compañías bajo el pretexto de llevarlas al egercicio; pero el capitan de prevencion, que no tenia aviso de que tal egercicio hubiera sido mandado, se opuso á la salida de la tropa, que seguia indiferente y por obediencia á sus oficiales. Entonces uno de éstos disparó un pistoletazo, segun se nos ha dicho al capitan de prevencion, que quedó herido ligeramente en la cabeza; pero habiendo llegado á esta sazon el brigadier coronel del cuerpo, habló á los soldados y todos volvieron á sus cuadras victoreando á S. M.

A las siete de la mañana, y por medio del telégrafo eléctrico, fué comunicada al Presidente del Consejo la novedad que ocurria, éste la participó inmediatamente á S. M., y la Reina decidió en el acto volver á Madrid, confiando, segun dice el *Heraldo*, en la lealtad bien conocida del pueblo madrileño, y sacrificando su comodidad y el descanso propio de la estacion á los intereses de su pueblo.

El de Madrid permaneció todo el dia de ayer mas curioso que interesado en los sucesos que estaban ocurriendo á las puertas de la capital.»

Esta mañana á las cinco y media han regresado á Madrid el batallon de la Reina Gobernadora y el de Valencia, que estaban destacados en la Granja y el Escorial. Estos cuerpos han hecho la marcha con la rapidez que se hecha de ver.

ORENSE: IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.

BOLETIN EXTRAORDINARIO
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

del lunes 3 de julio de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 602.

SECCION POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

Acaba de llegar el correo de Castilla; y sin embargo de que las noticias que recibí anoche por posta y circulé por Boletin extraordinario, son mas avanzadas que las que aquel nos trae, he estimado conveniente circularlas tambien del mismo modo, para que los leales habitantes de esta provincia tengan cumplido conocimiento de los acontecimientos de la Córte.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 30 último comunica la siguiente Real orden:

Continúa reinando la mas completa tranquilidad en esta Córte, á la que han llegado ya refuerzos de tropas en el mejor sentido. El Gobierno de S. M. ha dispuesto que una columna á las órdenes del Capitan general de este distrito, con los Generales Campuzano y Vistahermosa, salga en persecucion de los rebeldes.—Lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes.

En la Gaceta del mismo dia aparecen publicadas las soberanas disposiciones que siguen:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

La desercion cometida en febrero último por el Teniente general D. Leopoldo O'Donell, Conde de Lucena, produjo mi Real resolucion de 14 del mismo, dándole de baja en la lista y nómina de los Generales del ejército español. Los indicios entonces vehementes de su crímen de conspiracion contra el Estado, son ya un hecho consumado, y el General O'donell al levantarse ayer en abierta rebelion, ha probado su deslealtad y alevosía.

Doloroso es á mi Real ánimo ver una y otra vez repetidos tristes ejemplos y castigos de Generales que mi magnanimidad engrandeció para que guiaran al ejército por la senda del honor, y no de las sediciones militares; mas por lo repetidos que son, y por el escándalo que producen, debe ser tanto mas inexorable la justicia; vengo pues en mandar que D. Leopoldo O'Donell, Conde de Lucena, sea exonerado de todos sus empleos, honores, títulos y condecoraciones, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuere habido.

Dado en Palacio á 29 de junio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Anselmo Blaser.

Habiendo dispuesto por mi resolucion de 15 del presente mes, que el Mariscal de Campo D. Félix Maria de Mesina pasara á la ciudad de la Coruña en situacion de cuartel, y este General, eludido por la fuga la obediencia á mis mandatos para tomar parte criminal en el dia de ayer, con los sublevados; vengo en resolver sea exonerado de todos sus empleos, honores y condecoraciones, y borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuere habido.

Dado en Palacio á 29 de junio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Anselmo Blaser.

Vengo en exonerar al Teniente general D. Antonio Ros de Olano de todos sus empleos, honores y condecoraciones, y en disponer sea borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuere habido, como reo del crímen que ha cometido al abandonar sus banderas, uniéndose á los sublevados.

Dado en Palacio á 29 de junio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra Anselmo Blaser.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Por la comunicacion de V. E. de esta fecha se ha enterado S. M. con mucha satisfaccion del leal comportamiento del Capitan graduado Teniente de caballería de la Guardia civil D. José Palomino, Gefe de la línea de Aragon, situado en Torrejon de Ardoz, que ha resistido las enérgicas sugestiones que le han hecho los Gefes de las tropas de caballería que salieron sublevados de esta Córte, y que ha tenido la firmeza, sagacidad y sangre fria suficientes desde la prision en que le constituyeron, no solo para resistir el seguir la bandera de la revuelta, sino avisar á los puntos inmediatos para dar á V. E. conocimiento de lo ocurrido; y S. M., al mismo tiempo que ha tenido á bien promover á este Oficial al empleo de Capitan de caballería, y que se le inscriba en el turno de eleccion del

cuerpo en recompensa de su lealtad, se ha servido disponer se haga público este proceder en la Gaceta oficial.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de junio de 1854.—Blaser.—Sr. Inspector general de la Guardia civil.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido tambien conceder el empleo de segundo Comandante de infantería al Capitan del regimiento de Extremadura D. Miguel Fernandez y Sancha en recompensa de su lealtad y del servicio prestado en la mañana del dia de ayer, hallándose de Gefe de la guardia de prevencion, al evitar que tropas del indicado regimiento fueran sacadas á la fuerza para unirse á los sublevados; servicio del cual ha resultado herido.

Igualmente ha tenido á bien conceder la cruz pensionada de María Isabel Luisa con 30 reales mensuales y el grado de Subteniente al cabo primero D. José Dominguez; cruz pensionada de María Isabel Luisa, tambien con 30 rs, al de igual clase Bernardo Lallana, y la sencilla á los soldados Francisco Juan, Eugenio Anahiza, Adrian Cardona y José de Gracia, todos del propio regimiento, por su distinguido comportamiento durante la misma mañana, conservando el puesto de la guardia con toda bizarría y decision.

S. M. se dignó añadir á estas mercedes la de condecorarlos con sus augustas manos: acto que tuvo lugar en la tarde de ayer á presencia de las tropas que componen la guarnicion de esta corte.

Excmo. Sr.: la Reina (Q. D. G.) se ha dignado ordenarme participe á V. E. la alta satisfaccion con que ha visto el buen estado y excelente espíritu que han mostrado las leales tropas de su mando que han merecido el honor de ser hoy revistadas por S. M. en persona.

La guarnicion de Madrid ha recibido ya el mas codiciado galardon, viendo que S. M., al frente de ella con mano pródiga de recompensas, ha concedido premios á los que lo han conquistado con su bravura y lealtad, en la mañana de ayer, en el cuartel del regimiento de Extremadura.

Hágales V. E. conocer una vez mas el afan con que S. M. se desvela por el ejército, por su bienestar y por su brillo, y la decision con que todos y cada uno debemos acceder á la defensa de las leyes del pais.

De Real orden lo digo á V. E. para su satisfaccion y conocimiento de las tropas de su mando. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de junio de 1854.=Blaser. =Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

S. M. la Reina (Q. D. G.) tuvo á bien dirigirse á las tropas del ejército formadas en la noche de su llegada con la siguiente alocucion, que fué repartida ayer al revistarlas.

SOLDADOS:

He sabido esta mañana el alto crímen de traicion cometido por el General Dulce, á quien me habia dignado confiar la Direccion de Caballería, y con ella el honor de sus estandartes. Con él han alzado su pendon rebelde otros Generales: bien los conoceis; son aquellos á quienes mas he colmado de distinciones y favores, y mejor los conocereis hoy por lo indignos de mi Real aprecio. Atentan contra mi Persona, contra mi Trono y el de mi augusta Hija, faltando á sus juramentos y hollando las leyes mas sagradas: lo sé, y vengo por eso apresurada á recorrer vuestras filas de lealtad, como son todas las del ejército que recuerdan mi niñez: así apreciaré mas de cerca vuestros servicios; así presenciaré mejor vuestro triunfo.=YO LA REINA.=Madrid 28 de junio de 1854.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dirigió ademas á las tropas sublevadas la siguiente alocucion:

SOLDADOS:

Habeis obedecido á vuestro General, pero ese General es un traidor. La Ordenanza que tanto os recomienda la obediencia, no podia preveer que el Director general de un arma arrastrase al crimen á sus subordinados con la fuerza de su misma autoridad. La Reina está dispuesta á perdonar vuestro desgraciado error, si al escuchar la voz de su clemencia y antes que llegue la hora del castigo abandonais esas banderas que, no vosotros, sino vuestro Gefe superior ha cubierto de infamia, alzándolas alevosamente contra su Persona y su Gobierno. ¡Soldados! La Reina os espera.

Madrid 28 de junio de 1854.—El Ministro de la Guerra, Anselmo Blaser.

Añaden, por último, los periódicos en su edicion de la tarde:

Ayer, á la caida de la tarde, pasó S. M. la Reina revista á los cuerpos que componen la guarnicion de Madrid. Las tropas estaban estendidas en batalla, formando calle en el paseo de los coches del Prado. S. M. la Reina, acompañada de su augusto esposo, y con su escelsa hija la Princesa de Asturias, recorrió en carretela descubierta los dos frentes. Al pasar por el regimiento de Estremadura, hubo un acto que conmovió á las tropas y á todos los espectadores. S. M., en su inagotable bondad, se habia dignado conceder el empleo de Subteniente á un Sargento del mismo cuerpo, que en la desagradable ocurrencia de anteayer mañana en el cuartel de San Francisco, manifestó de un modo enérgico su lealtad y su amor á la disciplina. El Sr. General Quesada, Gobernador de la plaza, puso á nombre de S. M. al agraciado el distintivo de su nuevo empleo, condecorando además con la cruz de Isabel II á dos ó tres soldados que en la misma circunstancia contrajeron mérito especial.

Terminada la revista, se colocó S. M. en la calle de Alcalá frente al edificio que ocupa la Direccion general de Administracion militar, y comenzó el desfile que ejecutaron todos los cuerpos en columna de honor, yendo á la cabeza la infantería, despues la Guardia civil, en seguida la artillería de montaña y la montada, y por último, la caballería. Los cuerpos que ayer revistó S. M. fueron el regimiento de Ingenieros, el de Cuenca, el de Estremadura, el de Valencia, un batallon de la Reina Gobernadora, y otro de la Guardia civil, todos de infantería, una batería de artillería de montaña, dos de artillería montada, dos escuadrones del regimiento de caballería de Villaviciosa, y uno de la Guardia civil. El aspecto de las tropas era brillantísimo, rivalizando todos los cuerpos en aseo y marcialidad. La presencia de S. M. y la de la tierna heredera del Trono causó vivísima satisfaccion.

S. M. la Reina vestía trage blanco, y S. M. el Rey iba de negro. Seguia al coche régio numerosa y lucida comitiva, compuesta del Sr. Capitan general del distrito, del Sr. General Gobernador de la plaza, que mandaba la parada, de los Sres. Generales Córdova, Campuzano, Duque de Ahumada, Mata y Alós, Belestá, Conde de Vistahermosa, Fernandez de San Roman, y algun otro cuyo nombre no recordamos, y de gran número de Gefes y Oficiales de Estado mayor y Ayudantes de Campo.

Eran las nueve de la noche cuando terminó el desfile. S. M. volvió á Palacio á las diez.

Leemos en el Heraldo:

«Entre los hechos que prueban la lealtad de los defensores del Trono, es digno de referirse el siguiente:

Un Teniente de la Guardia civil, con tres ó cuatro soldados, se encontró ayer cerca de Alcalá en el centro de los rebeldes. Estos le intimaron la orden de pronunciarse, y el Teniente contestó que tenia demasiado honor y demasiado aprecio á su uniforme para hacerlo. Viendo que se disponian á obligarle por la fuerza á faltar á sus deberes, mandó preparar las armas á sus subordinados, y anunció á sus enemigos que venderían muy caras sus vidas. Esta actitud impuso á los rebeldes, y dejaron al Teniente con sus soldados en libertad El Teniente, que tan bien habia sostenido la honra de su admirable instituto, marchó al instante á Guadalajara, y dió parte de lo ocurrido.

S M. se ha apresurado á premiar este hecho, ascendiendo á Capitan al Teniente.

En los momentos de entrar en prensa nuestro número, sale por la puerta de Alcalá, en persecucion ú observacion de los sublevados, una columna como de 3,000 hombres, compuesta de infantería, caballería, artillería y unos 100 caballos de la Guardia civil, al mando personal del Sr. Ministro de la Guerra.

Las últimas noticias son de que los sublevados continúan en los mismos puntos de Torrejon de Ardoz y Alcalá, que ocupaban ayer.

La capital sigue en el estado de la mas admirable tranquilidad.

Hoy debe llegar á esta Córte el Sr. Esteban Collantes, Ministro de Fomento, de vuelta de su expedicion á Palencia.

El Fiscal de imprenta dirigió ayer al Sr. Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernacion la comunicacion siguiente, inserta en la Gaceta de hoy.=«Fiscalía de imprenta.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. que *El Clamor público*, *Las Novedades*, *La Nacion*, *El Diario Español* y *La Época* han suspendido hoy su publicacion sin prévio aviso, al paso que *La Iberia*, nuevo diario de oposicion progresista, anuncia que cualesquiera que sean las circunstancias en que se halle la imprenta, no se condenará voluntariamente al silencio.

Durante todo el dia de ayer, la poblacion de Madrid ha permanecido en la mas completa tranquilidad, entregándose todo el mundo al soláz y recreo qne se acostumbra en las festividades. Creemos que la policía no ha tenido que reprimir el mas ligero desman.

Orense 3 de julio de 1854.=El Gobernador civil, *Agustin de Torres Vallderrama.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.

Un Teniente de la Guardia civil, con tres ó cuatro soldados, se encontró ayer cerca de Alcalá en el centro de los rebeldes. Estos le intimaron la órden de pronunciarse, y el Teniente contestó que tenia demasiado honor y demasiado aprecio á su uniforme para hacerlo. Viendo que se disponian á obligarle por la fuerza á faltar á sus deberes, mandó preparar las armas á sus subordinados, y anunció á sus enemigos que venderian muy caras sus vidas. Esta actitud impuso á los rebeldes, y dejaron al Teniente con sus soldados en libertad. El Teniente, que tan bien habia sostenido la honra de su admirable instituto, marchó al instante á Guadalajara, y dió parte de lo ocurrido.

S. M. se ha apresurado á premiar este hecho, ascendiendo á Capitan al Teniente.

En los momentos de entrar en prensa nuestro número, sale por la puerta de Alcalá, en persecucion ú observacion de los sublevados, una columna como de 3,000 hombres, compuesta de infantería, caballería, artillería y unos 100 caballos de la Guardia civil, al mando personal del Sr. Ministro de la Guerra.

Las últimas noticias son de que los sublevados continúan en los mismos puntos de Torrejon de Ardoz y Alcalá, que ocupaban ayer.

La capital sigue en el estado de la mas admirable tranquilidad.

Hoy debió llegar á esta Córte el Sr. Esteban Collantes, Ministro de Fomento, de vuelta de su expedicion á Palencia.

El Fiscal de imprenta dirigió ayer al Sr. Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernacion la comunicacion siguiente, inserta en la Gaceta de hoy.—«Fiscalía de imprenta.—Excmo. Sr.: tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. que *El Clamor público*, *Las Novedades*, *La Nacion*, *El Diario Español* y *La Época* han suspendido hoy su publicacion sin prévio aviso, al paso que *La Iberia*, nuevo diario de oposicion progresista, anuncia que cualesquiera que sean las circunstancias en que se halle la imprenta, no se condenará voluntariamente al silencio.

Durante todo el dia de ayer, la poblacion de Madrid ha permanecido en la mas completa tranquilidad, entregándose todo el mundo al solaz y recreo que se acostumbra en las festividades. Creemos que la policía no ha tenido que reprimir el mas ligero desman.

Orense 5 de julio de 1854.=El Gobernador civil, *Agustin de Torres Valderrama*.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.

BOLETIN EXRAORDINARIO
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

del lunes 3 de julio de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 601.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

En este momento que son las doce y cuarto de la noche recibo la Gaceta extraordinaria publicada en Madrid el 30 de junio último, que de Realorden y por Posta se sirve comunicarme el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

GACETA ENTRAORDINARIA DE MADRID

DEL VIERNES 30 DE JUNIO DE 1854.

AL PUEBLO DE MADRID.

El Ministro de la Guerra me dice desde el campo de Vicálvaro lo siguiente:

"Excmo. Sr.: La guarnicion de Madrid es un modelo de bizarría y entusiasmo. Acaba de destrozar la caballería sublevada recibiendo sus cargas tanto la infantería como la artillería con un fuego á quema ropa y cargas inmediatas del regimiento de Villaviciosa. El campo está lleno de cadáveres, heridos y caballos; hay pasados y muchos prisioneros, entre ellos el Coronel Garrigó, que mandaba el regimiento caballería de Farnesio. Las tropas no han cesado de aclamar á Nuesta REINA. Los sublevados van desapareciendo. No puedo ser mas largo."

Y se dice al público sensato de Madrid para que descanse tranquilo en sus hogares. El Trono de S. M. es incontrastable, y el Gobierno se halla decidido á defenderle á todo trance.=El Conde de San Luis.

La que publico para conocimiento de los habitantes de esta provincia, que se complacerán muy mucho de la leccion que á los ingratos y rebeldes ha dado la valiente y leal guarnicion de la Córte que, como todo el ejército, ha sido siempre y será uno de los mas firmes apoyos del Trono y de las instituciones públicas que tan indignamente intentaban aquellos atacar. Orense 3 de julio de 1854.=Agustin de Torres Vallderrama.

ORENSE: IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.

BOLETIN EXTRAORDINARIO
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

del martes 4 de julio de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 614.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 1.º del actual la Real orden que sigue:

Continúa inalterable la tranquilidad pública. Completamente desmoralizados los rebeldes por efecto de la derrota que ayer sufrieron; dejando abandonados sus heridos; en desorden la fuerza que les ha quedado, han hecho movimiento sobre el camino de Andalucía y empieza en sus filas la desercion. Se han presentado oficiales y soldados, algunos de los primeros con sumas considerables, y anunciando que les seguirá gran parte de sus compañeros y se emprenderá la persecucion de los rebeldes.—Lo que comunico á V. S. de Real orden para su conocimiento y efectos consiguientes.

Tambien el Sr. Gobernador civil de Valladolid me pasa con la propia fecha el siguiente parte:

En parte telegráfico fechado á la una de esta tarde me dice el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente.—Los rebeldes derrotados han tomado el camino de Estremadura y Portugal. Acaban de presentarse dos oficiales del regimiento de caballería de Santiago número 12, diciendo que esta noche se presentará en Madrid todo su regimiento á implorar perdon de S. M. la Reina por haber sido engañados.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.

La Gaceta del mismo dia contiene el parte de la accion de Vicálvaro y demas comunicaciones que se publican á continuacion:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Segun las órdenes que tuvo V. E. á bien comunicarme para practicar un reconocimiento sobre los sublevados, lo verifiqué en la mañana de hoy con tres batallones y alguna caballería, extendiéndome hasta la venta del Espíritu Santo, pero sin observar mas que algunas avanzadas. Las nuevas instrucciones que V. E. me mandó y avisos llegados despues me hicieron reunir una division compuesta de siete batallones á las órdenes del General director del cuerpo de Estado mayor Conde de Vistahermosa, dos baterías rodadas, dos de montaña, el regimiento de caballería de Villaviciosa, el tercio de la misma arma de Guardia civil de este distrito y algunos carabineros, con cuyas fuerzas me adelanté á nuevos reconocimientos hasta las alturas que median entre el pueblo de Vicálvaro y el arroyo Abroñigal, donde se presentaron bastantes fuerzas insurrectas, aunque retirándose constantemente. En estos momentos fué cuando V. E., como sabe muy bien, se presentó en el campo.

Escalonadas mis fuerzas y marchando siempre de frente hasta las indicadas alturas, mandé romper el fuego sobre las masas enemigas, las cuales siguieron en retirada hasta las posiciones que dominan el mismo pueblo. El combate estaba presentado y al parecer aceptado, por lo que dispuse la formacion en una línea de masas por batallones de los regimientos de Valencia y Reina Gobernadora con una batería rodada y dos de montaña: seis compañías de cazadores, mandadas por el brigadier Santiago, con tres mitades de caballería de la Guardia civil componian la vanguardia sobre el camino de Vicálvaro: la izquierda se apoyaba en el de Alcalá mandada por el Teniente General D. José Luciano Campuzano, Director general de artillería, compuesta de un batallon de Ingenieros y una batería rodada; la reserva, mandada por el mismo General, constaba de tres batallones de los regimientos de Cuenca, Valencia y Extremadura, con una batería de montaña. Durante los movimientos preparatorios trató el enemigo de envolver varias veces nuestra izquierda destacando algunos escuadrones, y por último, se presentó en dos fuertes columnas de cinco á seis escuadrones lo menos cada una, con el frente de escuadron y amagando toda la extension de la línea; pero dirigiendo mas principalmente su ataque al centro donde se hallaba una batería rodada.

Inmediatamente se rompió el fuego por las compañías de cazadores, lo cual no impidió el que una columna de las dos enemigas cargase á fondo á la referida batería, llegando á cincuenta pasos de sus bocas, donde fué recibida con una descarga á metralla y por el fuego compacto de una compañía de cazadores de la Reina Gobernadora, mandada por el sereno Capitan Pino, y de los batallones de Valencia y Reina Gobernadora; los escuadrones fueron deshechos y dispersados, siendo á su vez cargados en seguida por un escuadron de Villaviciosa, que adelantándose

demasiado y viéndose envuelto por la segunda columna de caballería enemiga, logró replegarse variando de direccion y colocarse detrás de nuestra izquierda. Acto continuo mandé adelantar compañías de cazadores para descomponer la reorganizacion que empezaban á verificar los escuadrones dispersos, haciendo entrar en línea al regimiento de Cuenca á fin de que apoyase con mas vigor esta operacion.

Esto no obstante, los escuadrones se rehicieron y dieron diferentes cargas en toda la línea, de la que siempre fueron rechazados y cargados despues por las tres mitades de la Guardia civil. Desesperados los sublevados por la imponente y terrible actitud de los cuadros de nuestra bizarra infantería, y por la seguridad y sangre fria de nuestros bravos artilleros, mandados por el distinguido Capitan Berroeta, se vinieron con todas sus fuerzas sobre el centro donde se hallaba su codiciada batería, y cargando con vigor dejándolos llegar hasta veinte pasos de las piezas como todas las tropas de la línea, fueron entonces metrallados y rotos, pasando seguidamente por los flancos de la batería, donde se hallaron con el nutrido fuego de los cuadros, que no pudieron romper, y ante sus bayonetas quedaron completamente deshechos, dejando el campo cubierto de cadáveres, armas y caballos, para huir en la mas pronunciada derrota.

Emprendieron despues su retirada hasta mas allá de Vicálvaro tomando algunos escuadrones la direccion de Torrejon, y aun cuando fueron nuevamente retados por el fuego de los cazadores que hizo retirar á sus primeros tiros á dos compañías del batallon sublevado del Príncipe, con su ex-Brigadier á la cabeza, no quisieron aceptar el combate y entonces dispuse replegar todas mis fuerzas sobre la capital, cuando ya tenia el enemigo á bastante distancia, como lo verifiqué retirándome por escalones hasta la puerta de Alcalá.

La pérdida de los sublevados ha debido ser muy grande, y sus escuadrones han quedado desorganizados: sobre el campo he visto algunos Oficiales muertos entre los de tropa; y el ex-Coronel de Farnesio, Garrigó, con otros Oficiales, algunos heridos y bastantes soldados y caballos han sido hechos prisioneros.

La nuestra no puedo en este momento decirla con seguridad á V. E; pero la creo insignificante, y quizá no llegue á 30 heridos. Quedo en dar á V. E parte detallado lo mas pronto posible para que S. M. pueda apreciar mejor los servicios de cada uno; pero sin perjuicio de que asi suceda, es mi deber nombrar con la mayor distincion y elogio á los Generales D. José Luciano Campuzano y Conde de Vistahermosa, á los Brigadieres D. José Santiago, D. Francisco Garrido, D. José Valero, D. Joaquin Zayas de la Vega y Don José Herrera García; al coronel del regimiento infantería de Cuenca, D. Antonio Marquez; al de caballería de Villaviciosa, D. José Rubio Guillen y al Excmo Sr. Duque de Gor, Teniente Coronel del regimiento Reina Gobernadora, que mandaba el batallon de su cuerpo en la línea; del mérito de todos los cuales en general y de cada uno en particular nadie puede ser mejor juez que V. E. que tan inmediatamente presenció esta funcion de guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1854.=Excmo. Sr.=Juan de Lara.=Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado con satisfaccion del escrito de V. E., dando parte de la gloriosa accion sostenida en el dia de hoy en los campos de Vicálvaro por las tropas de esta capital, batiendo á toda la caballería rebelde; y al paso que su magnánimo corazon no puede menos de lamentar amargamente el cruel espectáculo de que soldados todos españoles y todos valientes hayan tenido que cruzar unas armas que se les habian confiado para la defensa del Trono y del pais, ha esperimentado la mas grata emocion al saber el entusiasmo, disciplina y bravura con que, tanto los cuerpos, como los Generales y Gefes que los mandaban, se han conducido en este dia.

S. M. me manda dé en su Real nombre las gracias á V. E. y á todos los Generales, Gefes, Oficiales y tropa que han concurrido al éxito de esta jornada, y que les asegure se han hecho por su comportamiento altamente dignos de su Real aprecio. V. E. ha correspondido á la confianza de S. M. de un modo tan honroso como era de esperar de sus principios militares y sus servicios. Los Generales Directores de artillería y de Estado Mayor que concurrieron á la accion han dejado sumamente satisfecha á S. M. con su bizarra conducta: los de infantería, guardia civil y administracion militar que quedaron mandando los distritos de la capital, como todos los demás que ejercen mandos ó comisiones del servicio, nada han dejado que desear por su decision y firmeza en tan críticas circunstancias.

S. M. me encarga lo haga asi público, y me previene diga á V. E. que estando dispuesta á recompensar con mano pródiga á los que tan heróicamente han combatido hoy en defensa de su Trono y del orden público, eleve con la posible brevedad á este Ministerio la propuesta de las recompensas á que se hayan hecho acreedores los Gefes, Oficiales y tropa de la guarnicion de Madrid.

De Real orden lo digo á V. E. para su satisfaccion y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1854.—Blaser.—Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

Habiendo hecho presente el Alcalde de Vicálvaro al Gobernador de la provincia la afliccion en que se hallaba aquel pueblo por el extraordinario número de heridos que los sublevados acaban de abandonar en él, el Señor Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernacion ha enterado de todo á S. M., recibiendo de sus augustos labios las generosas órdenes que constan en la siguiente contestacion que el Gobernador ha dirigido á aquella autoridad municipal, autorizado al efecto por el Sr. Ministro:

«Gobierno civil de la provincia.—He dado cuenta al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de la comunicacion de V. de esta tarde, en el cual me manifiesta el conflicto en que se halla ese pueblo por el gran número de heridos que se han recogido en el mismo; y enterada de todo S. M. la Reina nuestra Señora, y conmovido su Real ánimo con los compadecimientos á que han sido arrastrados tantos súbditos suyos, hasta ahora leales, por las sugestiones y engaños de algunos ambiciosos; ha dispuesto, y el Sr. Ministro me manda de su orden diga á V. que inmediatamente me haga saber si los heridos quieren ser trasladados á esta villa, á fin de disponer desde luego que salgan coches en su busca y facultativos que se encarguen de aliviar sus dolencias, cuidando V. entretanto de prodigarles todo género de consuelos y auxilios, por que S. M., siempre grande y generosa, quiere llevar su maternal amparo hasta el lecho de los mismos que en un momento de estravío han podido olvidar lo mucho que todos los españoles sin distincion alguna han merecido siempre de su Real munificencia.

«Apresúrese V. por consiguiente á desempeñar esta honrosa comision, y avíseme por los mismos portadores de su resultado, á fin de mejorar la triste situacion de los heridos, tranquilizando asi la tierna inquietud de nuestra magnánima Soberana.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de junio de 1854.—El Conde de Quinto.=Sr. Alcalde constitucional de Vicálvaro.

Añaden ademas los periódicos en su edicion de la tarde:

Ayer á las tres de la tarde llegó á esta Córte el señor Ministro de Fomento.

Todas las noticias llegadas hasta ayer noche de las provincias, presentan á estas disfrutando de la mas completa tranquilidad.

Madrid sigue ofreciendo el espectáculo de un orden admirable.

Anoche, cuando el desfile de la caballería, delante de los balcones de Palacio, acompañaban á S. M. el General Blaser, Ministro de la Guerra, que acababa de llegar del campo de batalla, el Sr. Presidente del Consejo y todos los demas Ministros.

Parece que el Coronel Garrigó, hecho prisionero en la accion de ayer, se halla herido en un pie de un casco de granada.

De todas partes se dirigen á Madrid numerosos refuerzos de tropa, y hoy deben llegar el regimiento de caballería del Rey, que manda el Marqués de Villavieja, y el regimiento de infantería de la Princesa.

Las fuerzas de nuestra heróica guarnicion que salieron ayer á combatir á los rebeldes, han cumplido admirablemente con su deber. La columna, compuesta de cuatro batallones, doce piezas de artillería, el regimiento de caballería de Villaviciosa y un escuadron de Guardia civil, salió á las diez del dia, mandada por los Generales Lara, Campuzano y Conde de Vista-hermosa, quedando en el Retiro con con fuerza de reserva, el General Córdova. Poco despues salió el General Blaser en persona á dirigir las operaciones. A eso de las tres avistaron las primeras partidas enemigas, y persiguiéndolas, llegaron al campo de Vicálvaro, donde se empeñó la batalla, en que los leales destrozaron completamente á los rebeldes.

A las diez de la noche regresó la columna espedicionaria á Madrid, siendo recibida con repetidos vivas por el pueblo, el cual permaneció todo el dia en una actitud admirable, tranquilo y confiado, pero con el deseo natural de tener noticias de los hechos que ocurrian.

Anoche, cuando nuestras valientes tropas se retiraban á Madrid despues del brillante triunfo alcanzado contra los rebeldes, se oyó fuego cerca de la plaza de toros, hubo mucha alarma y se dijo que los rebeldes se habian rehecho y habian atacado á las tropas leales La verdad de lo ocurrido es la siguiente. Los ingenieros que venian cubriendo la retaguardia, vieron en medio de la oscuridad una partida de lanceros muy cerca con las banderolas desplegadas, y como nuestra caballería tenia orden de llevarla enrollada para distinguirla de la del enemigo, los ingenieros se creyeron atacados é hicieron fuego. Los ginetes contestaron á la descarga con un viva á la Reina, y estó disipó la equivocacion. Los rebeldes iban demasiado destrozados y castigados para pensar en otra cosa que en la fuga.

Entre las numerosas voces que circulaban ayer, llamaba la atencion lo que se decia sobre el valor heróico del ex-general Dulce, durante el combate, si bien nada se decia de los demas Gefes rebeldes. Como españoles sentimos tener que decir, y de una manera auténtica, que tanto Dulce como los demas ex-generales rebeldes, se portaron con una cobardía propia de su situacion criminal. Estuvieron viendo la accion desde una altura, lejos del alcance de las balas, dejando que los infelices soldados se sacrificasen por ellos, y fueron de los primeros que emprendieron la fuga.

Ademas del Coronel rebelde Garrigó, cayeron ayer en poder de nuestros heróicos soldados diez ó doce Oficiales mas de los que mandaban á los sublevados. Hoy sabremos sin duda fijamente su número y sus nombres.

Todo lo que circulo por Boletin extraordinario para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Orense 4 de julio de* 1854.=El Gobernador civil, *Agustin de Torres Vallderrama.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.

Madrid sigue presentando el espectáculo de un órden admirable.

Anoche, cuando el desfile de la caballería, delante de los balcones de Palacio, acompañaban á S. M. el General Blaser, Ministro de la Guerra, que acababa de llegar del campo de batalla, el Sr. Presidente del Consejo y todos los demas Ministros.

Parece que el Coronel Garrigó, hecho prisionero en la accion de ayer, se halla herido en un pie de un casco de granada.

De todas partes se dirigen á Madrid numerosos refuerzos de tropas, y hoy deben llegar el regimiento de caballería del Rey, que manda el Marqués de Villavieja, y el regimiento de infantería de la Princesa.

Las fuerzas de nuestra heróica guarnicion que salieron ayer á combatir á los rebeldes, han cumplido admirablemente con su deber. La columna, compuesta de cuatro batallones, doce piezas de artillería, el regimiento de caballería de Villaviciosa y un escuadron de Guardia civil, salió á las diez del dia, mandada por los Generales Lara, Campuzano y Conde de Vista-hermosa, quedando en el Retiro con fuerza de reserva, el General Córdova. Poco despues salió el General Blaser en persona á dirigir las operaciones. A eso de las tres avistaron las primeras partidas enemigas, y persiguiéndolas, llegaron al campo de Vicálvaro, donde se empeñó la batalla, en que los leales destrozaron completamente á los rebeldes.

A las diez de la noche regresó la columna espedicionaria á Madrid, siendo recibida con repetidos vivas por el pueblo, el cual permaneció todo el dia en una actitud admirable, tranquilo y confiado, pero con el deseo natural de tener noticias de los hechos que ocurrian.
